CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL - DOF 08/02/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto el nuevo **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, emitido por la Secretaría de la Función Pública:

JPG _

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Este instrumento es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, y su incumplimiento será objeto de denuncia.

El Código de Ética reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico

En ese sentido, establece los siguientes:

Principios del Servicio Público:

- 1. Respeto a los derechos humanos.
- 2. Legalidad.
- 3. Honradez.
- 4. Lealtad.
- 5. Imparcialidad.
- 6. Eficiencia.
- 7. Eficacia.
- 8. Transparencia.

Valores del Servicio Público:

- 1. Respeto.
- 2. Liderazgo.
- 3. Cooperación.
- 4. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Así como diversas reglas de integridad que deberán ser observadas por el personal de la APF.

Cualquier persona podrá **denunciar los incumplimientos al Código de Ética** ante las siguientes instancias:

I. Comité de Ética: Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría,

que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público,

II. **Órgano Interno de Control**. Es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con la emisión de este nuevo Código, se abroga el *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, así como las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*.

Los Códigos de Ética internos de cada dependencia y entidad de la APF deberán adecuarse a estas nuevas disposiciones.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores universitarias, académicas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.